



# Resolución de Gerencia

N° 00000022 -2016-MIGRACIONES-GG

Lima, 24 NOV. 2016

## VISTO:

El Informe N° 761-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO del 21 de noviembre de 2016, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, los Oficios Nros. 1985, 2092 y 2254-2016-MIGRACIONES-PP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 492 -2016-MIGRACIONES-AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del 23 de noviembre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N°00000386-2015-MIGRACIONES de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Asimismo, con Resolución de Gerencia N°000003-2016-MIGRACIONES-GG del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 del Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado por Resolución de Gerencia N° 00000010-2016-MIGRACIONES-GG del 09 de junio de 2016, que aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 079: Superintendencia Nacional de Migraciones, con Resolución de Gerencia N° 00000013-2016-MIGRACIONES-GG del 24 de agosto de 2016, que aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 079: Superintendencia Nacional de Migraciones y con Resolución de Gerencia N° 00000019-2016-MIGRACIONES-GG del 27 de Octubre de 2016, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 079: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Conforme al sub numeral 15.2, artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);*



R. DEL AGUILA



W. ESCOBEDO F.



E. VILLAVERDE S.



A. ESPINOZA P.

El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. (...)";

Asimismo, los sub numerales 7.6.1 y 7.6.2, numeral VII. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señalan que "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. (...)";

En este contexto, de acuerdo al Informe N° 761-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO del 21 de noviembre de 2016, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas ha solicitado a la Oficina General de Administración y Finanzas la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución, siendo los siguientes: con número de referencia 21, la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Servidor de Aplicaciones Oracle Weblogic" por un valor estimado de Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 03/100 Soles (S/.143,647.03); con número de referencia 22, la contratación del "Servicio de Transporte de Personal – PCF CEBAF PERU ECUADOR Y PVM CARPITAS" por un valor estimado de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/.248,200.00) y con número de referencia 23; la contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales Año 2016 y Conciliación Contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES por un valor estimado de Noventa y Ocho mil con 00/100 Soles (S/.98,000.00);

En consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000392-2015-MIGRACIONES de fecha 31 de diciembre de 2015, se delegó en el funcionario a cargo de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, entre otras, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que suponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento.";



R. DEL AGUILA



W. ESCOBEDO F.



E. VILLAVERDE S.



RA. ESPINOZA P.

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN; y, la Resolución de Superintendencia N° 00000392-2015-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante la Resolución de Gerencia N° 00003-2016-MIGRACIONES-GG y modificado con las Resoluciones de Gerencia N° 00010, 00013 y 00019-2016-MIGRACIONES-GG, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas, cumpla con publicar la presente resolución y su Anexo Único que forma parte de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, y que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)), ambas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



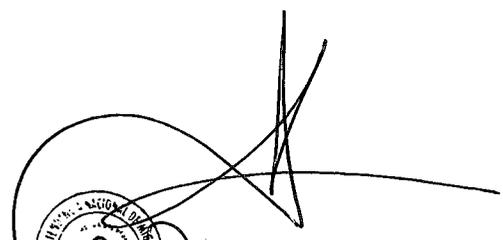
E. VILLAVEVERDE S.



W. ESCOBEDO F.



A. Espinoza P.



FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA  
Gerente General

**ANEXO UNICO**

| N. REF | ITEM UNICO | TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION | OBJETO DE LA CONTRATACION | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE COMPRA O SELECCION | OBSERVACION |
|--------|------------|--|---------------------------|--|------------------|----------|--------------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------|
| 21     | 1 - SI     | 61 - CONTRATACION DIRECTA                      | 2 - SERVICIOS             | SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC.  | 187- SERVICIO    | 1,00     | 143,647.03                           | 1 - Soles      | 09                       | 11 - Noviembre                    | 0 - Por la Entidad         |             |
| 22     | 2 - NO     | 63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA                 | 2 - SERVICIOS             | Servicio de Transporte de Personal - PCF CEBAF PERU ECUADOR Y PVM CARPITAS   | 187- SERVICIO    | 1,00     | 248,200.00                           | 1 - Soles      | 09                       | 11 - Noviembre                    | 0 - Por la Entidad         |             |
| 23     | 1 - SI     | 63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA                 | 2 - SERVICIOS             | SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO VALORADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AÑO 2016 Y CONCILIACION CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES | 187- SERVICIO    | 1,00     | 98,000.00                            | 1 - Soles      | 09                       | 11 - Noviembre                    | 0 - Por la Entidad         |             |

  
V.B.  
E. MALLAVERDE S.

  
W. ESCOBEDO F.

  
A. Espinoza P.

  
R. DEL AGUILA